

RESOLUCIÓN CORRECCIÓN DE ERRORES

Página 1 de 2

Vista la Resolución de esta Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de fecha 16 de marzo de 2023, por la que se autoriza y dispone un gasto a favor del Colegio de Abogados de Cantabria por importe de 2.500.154,00 euros, para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en el año 2023, habiéndose advertido varios errores en la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO:**

La corrección de la citada Resolución, que queda redactada en el siguiente sentido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Ley 1/96, de 10 de diciembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, que establece la obligación de las Administraciones Públicas competentes de subvencionar la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, por los Colegios de Abogados y de Procuradores, desarrollada por el Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificado entre otros, por el Decreto 93/2009, de 3 de diciembre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2.b) de la Ley de Subvenciones de Cantabria, Ley 10/2006, de 17 de julio,

RESUELVO

1.- Conceder una subvención al Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria (NIF Q3963001G) por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2.500.154 euros) en orden a compensar la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita realizados por este Colegio en el ejercicio 2023.

2.- Aprobar y disponer un gasto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2.500.154 euros) a favor del Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria (NIF Q3963001G).

DIR3: A06004049
C/ Castilla 1, entlo.
39002 Santander
942 20 83 63
dgjusticia@cantabria.es



Dicho gasto se aplicará al concepto presupuestario 02.09.112M.481

Página 2 de 2

3.- El pago se realizará semestralmente de forma anticipada, debiendo justificarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre."

Santander, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIR3: A06004049
C/ Castilla 1, entlo.
39002 Santander
942 20 83 63
dgjusticia@cantabria.es

